Octubre 2023
Núm. 341

Lonja de Albacete

Lonja Agropecuaria para la Mancha

ECORREGÍMENES. IMPORTES UNITARIOS PROVISIONALES CAMPAÑA 2023

Una de las principales novedades de la Política Agrícola Común (PAC) que ha entrado en vigor esta campaña 2023, son los regímenes en favor del clima y el medio ambiente, o más conocidos como Ecorregímenes. Se trata de regímenes voluntarios para el agricultor, consistentes en prácticas en favor del clima y el medio ambiente, las cuales van más allá de la línea de base (condicionalidad reforzada). En la Sección 4ª del Capítulo II del Título III del Real Decreto 1048/2022, del 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, se exponen los requisitos generales y específicos para cada una de las prácticas medioambientales disponibles, que los agricultores y ganaderos deberán respetar para poder percibir el pago directo anual por hectárea.

El pago anual de estas ayudas se podrá realizar en dos periodos; un anticipo del 70 % del importe total al que tiene derecho cada agricultor o ganadero, que se podrá realizar del 16 de octubre al 30 de noviembre del año de solicitud de la ayuda, y un pago del saldo que se realizaría entre el 1 diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente al de solicitud.

*En el artículo 124.2 del Real Decreto antes citado, se encomienda al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. establecer, antes del 15 de septiembre, los **Importes Unitarios (IU)** provisionales para el pago del anticipo, partiendo de las asignaciones financieras indicativas recogidas en el anexo XI del Real Decreto y teniendo en cuenta la información sobre las superficies solicitadas.*

Por tanto, los IU provisionales de esta campaña 2023 se han establecido con los datos de superficies solicitadas por los agricultores y ganaderos en su solicitud única de ayudas de la PAC, y comunicadas al FEGA por parte de las comunidades autónomas (CCAA).

A la hora de calcular los IU provisionales es preciso tener en cuenta que en las prácticas de siembra directa y de cubiertas vegetales, la normativa establece un complemento de plurianualidad de 25 €/ha, que debe ser pagado íntegramente a los titulares que hayan contraído el compromiso de realizar nuevamente estas prácticas en la próxima campaña.

Asimismo, para el cálculo se ha tenido en cuenta la condición de insularidad de las superficies de las Islas Baleares en los Ecorregímenes en los que se aplica.

*En base a todo lo anterior, los **importes unitarios provisionales** para el pago de anticipos quedan fijados en:*

Ecorrégimen			Tramo 1		Tramo 2	
			umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos.			≤ 65	44,720000	>65	43,510000
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos *	Peninsular		≤ 95	27,190000	>95	27,190000
	Insular		≤ 95	49,190000	>95	49,190000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 70	47,670000	>70	37,050000
		Con plurianualidad	≤ 70	72,670000	>70	62,050000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 70	75,670000	>70	65,050000
		Con plurianualidad	≤ 70	100,670000	>70	90,050000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo		Sin plurianualidad	≤ 30	68,640000	>30	48,050000
		Con plurianualidad	≤ 30	93,640000	>30	73,050000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 25	139,360000	>25	97,550000
		Con plurianualidad	≤ 25	164,360000	>25	122,550000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 25	219,360000	>25	177,550000
		Con plurianualidad	≤ 25	244,360000	>25	202,550000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos (pendiente inferior al 5 %)	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	61,070000	>15	61,070000
		Con plurianualidad	≤ 15	86,070000	>15	86,070000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	101,070000	>15	101,070000
		Con plurianualidad	≤ 15	126,070000	>15	126,070000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media (pendiente igual o mayor al 5 % e inferior al 10	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	113,950000	>15	113,950000
		Con plurianualidad	≤ 15	138,950000	>15	138,950000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	177,950000	>15	177,950000
		Con plurianualidad	≤ 15	202,950000	>15	202,950000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales (pendiente igual o mayor al 10 %)	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	157,040000	>15	109,930000
		Con plurianualidad	≤ 15	182,040000	>15	134,930000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	245,040000	>15	197,930000
		Con plurianualidad	≤ 15	270,040000	>15	222,930000
Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes				43,824105		43,824105
Agroecología: Espacios de biodiversidad en cultivos bajo agua				156,780000		156,780000

** Factor corrector de superficie de 0,9826*

En el caso del ecorrégimen de Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en pastos mediterráneos, como la superficie solicitada es superior a la planificada en el Plan Estratégico Nacional (PEPAC), ha sido preciso establecer un factor corrector de superficie de 0,9826, que se deberá aplicar para reducir las superficies de los beneficiarios de esta ayuda.

Estos importes unitarios provisionales podrán ser revisados a la hora de realizar el primer pago del saldo a partir del 1 de diciembre, el cual podrá alcanzar hasta el 90% del importe total de la ayuda.

Posteriormente, a partir de la nueva información que remitan las comunidades autónomas correspondiente a la superficie total determinada para el cobro de las ayudas en abril del próximo año, se establecerá el importe unitario definitivo, con el cual se podrá realizar el segundo pago del saldo de las ayudas al 100%.

A través de la página web del FEGA puede obtener más información sobre los Ecorregímenes: https://www.fega.gob.es/sites/default/files/files/document/230306_pmf4- ecorregimenes_v4.pdf

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

ASI FUERON LOS PRECIOS

SEPTIEMBRE

					Semana 35		Semana 36		Semana 37		Semana 38		Semana 39	
					Día 31		Día 7		Día 14		Día 21		Día 28	
					Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.
OVINO €/kg														
CORDERO MANCHEGO CON IGP														
Media 10 kg					5,75 - 5,81	=	6,05 - 6,11	+0,30	6,56 - 6,62	+0,51	6,56 - 6,62	=	6,77 - 6,83	+0,21
De 10,5 a 15 kg					5,00 - 5,06	=	5,24 - 5,30	+0,24	5,63 - 5,69	+0,39	5,63 - 5,69	=	5,81 - 5,87	+0,18
De 15,1 a 19 kg					4,40 - 4,46	=	4,61 - 4,67	+0,21	4,91 - 4,97	+0,30	4,91 - 4,97	=	5,03 - 5,09	+0,12
De 19,1 a 23 kg					4,25 - 4,31	=	4,25 - 4,31	=	4,40 - 4,46	+0,15	4,40 - 4,46	=	4,52 - 4,58	+0,12
De 23,1 a 25,4 kg					4,10 - 4,16	=	4,10 - 4,16	=	4,22 - 4,28	+0,12	4,22 - 4,28	=	4,31 - 4,37	+0,09
De 25,5 a 28 kg					4,07 - 4,13	=	4,07 - 4,13	=	4,19 - 4,25	+0,12	4,19 - 4,25	=	4,28 - 4,34	+0,09
De 28,1 a 34 kg					3,86 - 3,92	=	3,86 - 3,92	=	3,95 - 4,01	+0,09	3,95 - 4,01	=	3,95 - 4,01	=
De más de 34 kg					s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg														
CABRITO"Fino" DE 7 A 9 kg					5,44 - 5,50	=	5,74 - 5,80	+0,30	6,25 - 6,31	+0,51	6,25 - 6,31	=	6,46 - 6,52	+0,21
CABRITO "Basto" DE 7 A 10 kg					5,05 - 5,11	=	5,35 - 5,41	+0,30	5,86 - 5,92	+0,51	5,86 - 5,92	=	6,07 - 6,13	+0,21
OVEJA EXTRA					0,75	=	0,85	+0,10	0,85	=	0,85	=	0,95	+0,10
Oveja 1ª					0,20	=	0,20	=	0,20	=	0,20	=	0,20	=
Oveja 2ª					0,10	=	0,10	=	0,10	=	0,10	=	0,10	=
LANA ENTREFINA CORRIENTE	€/t				s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
LECHE €/hgdo														
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)														
LECHE DE OVEJA CON D.O.					18,63 - 19,23	+0,60	18,63 - 19,23		18,63 - 19,23		18,63 - 19,23		18,63 - 19,23	=
LECHE DE OVEJA SIN D.O.					12,93 - 13,23	+1,20/+0,90	12,93 - 13,23		12,93 - 13,23		12,93 - 13,23		13,08 - 13,38	+0,15
LECHE DE CABRA					13,08 - 13,38	+0,30	13,08 - 13,38		13,08 - 13,38		13,08 - 13,38		13,08 - 13,38	=
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y deposito no incluidos)														
CEBADA														
Para pienso de más de 62 kg/hl					227,00		222,00	-5	222,00	=	222,00	=	223,00	+1
Para pienso entre 56 a 61 kg/hl					222,00		217,00	-5	217,00	=	217,00	=	218,00	+1
TRIGO	Prot.	W	P.E.	Deg. W										
De fuerza	15%	>300	>80 kg/hl	<5%	322,00		321,00	-1	321,00	=	321,00	=	322,00	+1
De media fuerza	13,50%	200/300	>78 kg/hl	<5%	297,00		296,00	-1	296,00	=	296,00	=	297,00	+1
Panificables	12%		>75 kg/hl´	<5%	266,00		261,00	-5	259,00	-2	259,00	=	260,00	+1
Chamorro	-		>75 kg/hl		335,00		335,00	=	339,00	+4	344,00	+5	345,00	+1
Forrajeros	-		>72 kg/hl		242,00		237,00	-5	235,00	-2	235,00	=	236,00	+1
	Prot.	VIT	P.E.	I CAIDA										
Trigo duro grupo 1	≥ 13%	> 80%	≥ 80 kg/hl	≥ 250	370,00		380,00	+10	380,00	=	380,00	=	379,00	-1
Trigo duro grupo 2	≥ 12%	> 75%	≥ 75 kg/hl	≥ 250	360,00		370,00	+10	370,00	=	370,00	=	369,00	-1
AVENA			P.E.											
Rubia			>45 kg/hl		257,00		280,00	+13	280,00	=	282,00	+2	382,00	=
Blanca			>45 kg/hl		240,00		270,00	+13	270,00	=	272,00	+2	272,00	=
CENTENO					232,00		227,00	-5	227,00	=	227,00	=	228,00	+1
TRITICALES					237,00		232,00	-5	232,00	=	232,00	=	233,00	+1
MAIZ SECADERO					260,00		255,00	-5	253,00	-2	251,00	-2	250,00	-1
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t														
Yeros (8% máximo impurezas)					s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
Veza grano (10% máximo impurezas)					s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
Guisantes					300,00		296,00	-4	296,00	=	296,00	=	296,00	=
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar					s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
Lenteja Pardina (10% max. Imp)					s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
Alfalfa rama campo 1ª					302,00		297,00	-5	297,00	=	297,00	=	292,00	-5
Alfalfa rama campo 2ª					252,00		247,00	-5	247,00	=	247,00	=	242,00	-5
Forraje de avena en pie					s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
Paja empacada en bancal					120,00		s/c		s/c		s/c		s/c	
Pipa girasol (9,2,44)					s/c		s/c		s/c		s/c		400,00	
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico					s/c		s/c		s/c		s/c		405,00	
FRUTOS SECOS €/kg (grano)														
ALMENDRA														
Comuna	Para almendras con calibre:				2,85	-0,05	2,85	=	2,85	=	2,90	+0,05	2,95	+0,05
Marcona	25/50/25				s.o.		s.o.		5,80		5,80	=	5,80	=
Largueta	25% < 12 mm				s.o.		s.o.		4,50		4,50	=	4,40	-0,10
Guara	50% 12-14 mm				3,00	=	3,00	=	3,00	=	3,00	=	3,05	+0,05
Ecológica	25% > 14 mm				5,05		5,05	=	5,05	=	5,10	+0,05	5,10	=
PISTACHO			calibre											
Convencional														
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio		18 - 19		8,10		8,50	0,40	8,50		8,50		8,50	
			20 - 22		7,70		8,00	0,30	8,00		8,00		8,00	
			23 - 25		7,60		7,70	+0,10	7,70		7,70		7,70	
	Pistacho grano				14,00		14,00	=	14,00		14,00		14,00	
Tipo Larnaka	Pistacho grano				14,50		15,00	+0,50	15,00		15,00		15,00	
Ecológico														
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio		18 - 19		8,60		9,00	+0,40	9,00		9,00		9,00	
			20 - 22		8,20		8,50	+0,30	8,50		8,50		8,50	
			23 - 25		7,80		8,00	+0,20	8,00		8,00		8,00	
	Pistacho grano				15,00		15,00	=	15,00		15,00		15,00	
Tipo Larnaka	Pistacho grano				15,50		16,00	+0,50	16,00		16,00		16,00	
Precios para pistacho procesado (clasificado y terminado)														

Comercialización de Productos

PRODUCTO	VARIEDAD	ZONA	PRECIOS	OBSERVACIONES
PRODUCTOS AGRARIOS				
Ajo morado	Extra/super/flor	Albacete	1,90 / 1,75 / 1,35 €/kg	Cortado, pelado y clasificado
Ajo Spring	Extra/super/flor	Albacete	1,80 / 1,60 / 1,20 €/kg	Cortado, pelado y clasificado
Cebolla		Albacete	0,38 €/kg	Almacén agricultor
Azafrán		Albacete	4500 €/kg	Tostado - Agricultor
Champiñón	Extra / 1ª / 2ª	Albacete	1,66 / 1,30 / 0,37 €/kg	Agricultor
Setas	Mercado	Albacete	2,65 €/kg	Agricultor
Aceite	Virgen extra	Albacete	8,30 €/l	Sobre almazara
	Virgen	Albacete	7,50 €/l	Sobre almazara

Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

Desde el inicio de la campaña de comercialización 2023-2024, que empezaba a primeros del mes de agosto, ha seguido la misma línea caracterizada por poco movimiento en el sector cerealista con una operativa muy floja, ya que los consumos ganaderos son bajos y las fábricas de piensos suelen estar cubiertas por las disponibilidades de oferta en los puertos o las importaciones desde Francia por camión, ya que el país vecino ha tenido buena cosecha. Los pedidos son de volúmenes pequeños y para atender necesidades inmediatas.

Quedan pocas existencias de avena y mantienen casi el precio de salida. Se está cosechando maíz ya y sigue bajando por la oferta en el puerto más la oferta francesa, además de esperarse la llegada de otros Países. Hay escasísimas cantidades de leguminosas yeros, vezas, lentejas, estando sin cotización, y los guisantes vienen repitiendo precios desde hace algunas semanas. Las alfalfas tienen pocos pedidos, por lo que en las dos últimas semanas amenazan bajadas.

Se les ha puesto precio a las oleaginosas (girasol), ya que productores de Cuenca lo han pedido a la lonja Albacete.

Ovino

Dejamos atrás un mes de septiembre que ha visto como se repetían las subidas semana tras semana. Si bien es cierto que, aunque la venta nacional sigue siendo discreta, la poca oferta de ganado en el campo y las previsiones a la baja de corderos a medio y largo plazo, han sido los causantes de estas fuertes subidas durante todo el mes y en todas las escalas. Por tanto, se espera un otoño caliente en cuanto a precios, porque presumiblemente las subidas seguirán produciéndose.

Frutos Secos

El mes de septiembre acabó con las siguientes cotizaciones de almendra: Comuna: 2,95 € por kg de almendra grano; Guara: 3,05 €; ecológica: 5,10 €. Las tradicionales Marcona y Desmayo Largueta a 5,80 € y a 4,40 € respectivamente.

El mes de septiembre se caracteriza por estar en plena campaña de recolección. Los precios han permanecido estables con ligeras subidas. La almendra comuna tuvo una subida de 10 céntimos en relación a la última mesa celebrada en agosto. La Guara y ecológica subieron 5 céntimos. La Marcona no se movió, y la Largueta se depreció en 10 céntimos. Hay un gran pesimismo en el sector por unos precios de cotización que en muchos casos no llegan a cubrir los costes de producción o en el mejor de los casos, dejan un escaso margen de beneficio a mucha distancia de las expectativas que muchos agricultores habían depositado en este cultivo. La queja de esta campaña es el escaso tamaño del grano de almendra obtenido en muchas plantaciones especialmente las de secano, por lo que los precios de compra suelen varían mucho en función de este parámetro.

Sigue la incertidumbre en la almendra ecológica ante una cotización que difícilmente puede compensar el esfuerzo de cultivar una plantación bajo este sistema.

En cuanto al pistacho, cuya mesa se celebró el siete de septiembre, ha habido una subida generalizada de cotización en todos los tipos de pistacho con respecto a la última mesa celebrada en julio. Pese a que estas subidas han sido mínimas, no han sobrepasado los 50 céntimos, por lo menos permiten encarar la campaña con cierto optimismo. La industria sigue interesada por el pistacho en grano. El pistacho ecológico sigue anclado en un escaso diferencial de cotización con respecto al convencional. De no revertir esta situación, son muchos los agricultores que se están cuestionando si seguir cultivando pistacho ecológico.

Ayudas y Noticias

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

B.O.E. nº 233 Orden APA/1079/2023, de 19 de septiembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de ajo al aire libre, en la península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Orden APA/1080/2023, de 19 de septiembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Cuadragésimo cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados.

POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

D.O.C.M. nº 173 Orden 162/2023, de 6 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 39/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al sistema integrado de gestión y control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2023, su forma y plazo de presentación.

D.O.C.M. nº 182 Resolución de 13/09/2023, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se relacionan a los beneficiarios de las solicitudes anuales, de la campaña 2022, de las ayudas convocadas mediante Decreto 21/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Decreto 29/2017, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, así como el Decreto 13/2018 correspondiente a la 1ª ampliación de la zona A de las ZEPA y el Decreto 20/2019 correspondiente a la 2ª ampliación de la zona A de las ZEPA.

COOPERATIVAS

D.O.C.M. nº 175 Decreto 251/2023, de 5 de septiembre, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias de interés regional de Castilla-La Mancha.

SUBVENCIONES APICULTURA

D.O.C.M. nº 184 Decreto 261/2023, de 19 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa en 2023 de una subvención de carácter excepcional a explotaciones ganaderas de apicultura de Castilla-La Mancha, para compensar las dificultades económicas en la apicultura profesional trashumante, de conformidad con el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo.

SANIDAD ANIMAL

D.O.C.M. nº 185 Resolución de 18/09/2023, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se determina el fin de la aplicación de la zona de restricción adicional (ZRA), que engloba las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, así como el fin de las medidas sanitarias de aplicación adoptadas en las explotaciones de ovino y caprino, ante la declaración de focos de viruela ovina y caprina en Castilla-La Mancha.

AYUDAS EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD

D.O.C.M. nº 186 Orden 168/2023, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 81/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se realiza la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada en 2023.

AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO

D.O.C.M. nº 187 Resolución de 18/09/2023, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se resuelven solicitudes anuales de la campaña 2017 de las ayudas, convocadas mediante la Orden 31/01/2017, por la que se realiza la convocatoria en 2017, para la incorporación a las ayudas para la protección del suelo frente a la erosión con cultivos herbáceos de secano y para las ayudas para el cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad, ambas previstas en la medida 10 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre ..... Apellidos .....
D.N.I./C.I.F. ..... Domicilio .....
Código Postal ..... Población ..... Provincia .....
Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....
Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

☐ Correo electrónico	50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)	☐ Correo	50 € / año.
☐ Fax	50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)	☐ Internet	75 € / año.
☐ SMS a móviles	75 € / año.		IVA incluido

Boletín mensual

☐ Correo electrónico	25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)	☐ Correo	25 € / año.
☐ Fax	25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)		IVA incluido

Forma de pago:

☐ Talón adjunto nominativo a ITAP
☐ Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
☐ Domiciliación bancaria ES__ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __

En ..... , a..... de ..... de .....

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal –. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevaran a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web http://www.itap.es/ o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

☐ Si ☐ No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.